Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

Abiarazteko txostena
Informe de inicio

EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOAren Saila
Departamento de PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Tel: 945 16 16 16
gasteiz.org

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2026/CO_ASER/0116

GAIA:	***ASUNTO:***
KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ABIARAZTEKO TXOSTENA: **KULTURA- ETA SORMEN-SEKTORE ETA -INDUSTRIETAN NEGOZIO-AUKERAK GARATZEKO PROGRAMA.**	**INFORME DE INICIO** DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL **PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN SECTORES E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**

TXOSTENA – *INFORME*

SAILA - *DEPARTAMENTO:* EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOA
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO
ZERBITZUA - *SERVICIO:* EMPRESAS
PROPOSAMEN-EGILEA - *PROPONENTE:* Iñaki Zabalza.
KARGUA - *CARGO*: Jefatura de Empresas.
CPV: 80500000-9
79411100-9

KONTRATU-XEDEA – *OBJETO DEL CONTRATO*

Este contrato tiene por objeto la contratación de un programa de formación y asesoramiento para la puesta en marcha de oportunidades de negocio enfocado en el Sector e Industrias Culturales y Creativas (SICCs).

La empresa adjudicataria deberá diseñar, organizar e impartir un servicio integral de acompañamiento al emprendimiento dirigido específicamente a personas emprendedoras, profesionales y proyectos vinculados a las industrias culturales y creativas, con el objetivo de impulsar la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales en este sector estratégico. El servicio comprenderá, como mínimo, actuaciones de difusión, captación, selección, formación, tutorización y asesoramiento especializado para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de carácter cultural y creativo.

En primer lugar, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica detallada para el proceso de difusión, captación y selección de las personas participantes. Dicha propuesta deberá contemplar las acciones de comunicación y divulgación necesarias para garantizar la adecuada difusión del programa entre el público objetivo, así como los mecanismos y criterios de captación y selección que permitan identificar a las personas con mayor potencial emprendedor y adecuación a los objetivos del proyecto. Este proceso tendrá una duración total de 10 horas.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá desarrollar e impartir un programa formativo especializado en las Industrias Culturales y Creativas, dirigido a dotar a las personas participantes de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la creación y gestión de sus propios proyectos empresariales. El programa deberá incluir, entre otros contenidos, formación en competencias transversales para el emprendimiento, identificación, análisis y desarrollo de oportunidades de negocio, definición de la misión, visión y valores empresariales, diseño y aplicación de modelos de negocio, planificación estratégica, acceso a fuentes de financiación, marketing y comercialización, gestión económico-financiera, aspectos jurídicos y fiscales básicos, así como cualquier otra materia relacionada con la gestión empresarial que resulte necesaria para garantizar la viabilidad de los proyectos.

La metodología formativa deberá combinar contenidos teóricos y prácticos, fomentando la participación activa de las personas beneficiarias mediante dinámicas de trabajo, casos prácticos, herramientas de análisis y actividades orientadas al desarrollo de sus iniciativas empresariales.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar servicios de tutorización y asesoramiento individualizado a las personas participantes, orientados al acompañamiento en el diseño, validación y puesta en marcha de sus proyectos

empresariales. Este proceso de apoyo personalizado deberá facilitar la resolución de dudas, la definición de estrategias de desarrollo y la elaboración de planes de acción adaptados a las necesidades específicas de cada iniciativa.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

La duración total de las actuaciones objeto del contrato será de 145 horas, distribuidas entre las 10 horas correspondientes al proceso de difusión, captación y selección de participantes y las 135 horas destinadas al desarrollo del programa formativo y de acompañamiento empresarial.

MULTZOAK – *LOTES*

No procede la aplicación de lotes, de conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP 2017; ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, así como la correcta coordinación de las diferentes prestaciones. Las obligaciones que el contratista contrae con el órgano contratante están estrechamente viculadas entre sí, por lo que resulta conveniente para la correcta ejecución del contrato que sea el mismo contratista el que abarque la ejecución de todas las prestaciones que constituyen su objeto.

IZAPIDEAK – *TRAMITACIÓN*

☐ Ohikoak - *Normal* ☐ Premiazkoak – *Urgente* ☒ Aurretiazkoak – *Anticipada*

KONTRATUAK AURRE EGIN BEHARREKO PREMIAK ETA HORRETARAKO EGOKITASUNA
NECESIDADES QUE CUBRE EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL MISMO

El Plan de Apoyo al Emprendimiento en Vitoria-Gasteiz, tiene entre sus objetivos estratégicos el apoyo al emprendimiento en sectores de alto potencial emprendedor, siendo una de sus iniciativas el generar emprendimiento a través de las ICCs.

Y es que, las industrias culturales y creativas (ICCs) desempeñan un papel importante en el fomento de la economía, la creación de empleo y la innovación y han sido identificados por la Comisión Europea como un sector de alto crecimiento que genera un valor añadido y una capacidad de recuperación del sector en tiempos de crisis económicas.

En la actualidad, las ICC se consideran un sector estratégico en diversos contextos urbanos de todo el mundo. Las políticas urbanas para la revitalización económica y la creación de empleo, e incluso de cohesión social, centran su mirada en este ámbito de actividad. Al igual que su dinamismo inherente y potencial de crecimiento, el sector creativo tiene un número de otras cualidades atractivas desde la perspectiva del desarrollo local, ya que utiliza un conjunto de capacidades en diferentes niveles, tiende a ser socialmente responsable e inclusivo y normalmente tiene en cuenta aspectos relacionados con procesos medioambientalmente amigables.

Las actividades culturales y creativas, desde un punto de vista más estratégico son necesarias en el ámbito local y regional, y deberán ser un sector transversal en las estrategias de desarrollo que son integradas y diseñadas a través de partenariados entre autoridades públicas, organizaciones culturales y creativas, intereses industriales relevantes y representación de la sociedad civil.

El presente contrato tiene como objetivo dinamizar e impulsar el sector de las Industrias Culturales y Creativas (SICC) de la ciudad, con el fin de mejorar la competitividad y profesionalización de las empresas y profesionales del sector y, con ello, contribuir a su consolidación y perdurabilidad en el contexto socioeconómico y cultural actual.

PRESTAZIOA BETEARAZTEKO BALIABIDE FALTAREN JUSTIFIKAZIOA
JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE MEDIOS PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la LCSP, se indica que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dado el nivel de cualificación especializada necesaria para llevar a cabo el servicio, no dispone de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para afrontar esta tarea, por lo que requiere de un servicio de apoyo como el que aquí se licita.

OINARRIZKO LEHIA-SARIA – *PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*

LIZITAZIO-MOTA – *TIPO DE LICITACIÓN:*	17.110,00 € (118 €/hora)
BEZ - *IVA:*	3.593,10 € (21 %)
GUZTIZKO AURREKONTUA - PRESUPUESTO TOTAL:	20.703,10 €

El precio/ hora es el siguiente: (142,78 €/hora) (IVA incluido)

AURREKONTUAREN JUSTIFIKAZIOA – *JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP 2017,el presupuesto se adecúa a los precios de mercado.
A tal efecto, se establecen 145 horas de captación, selección, formación, tutorización y asesoramiento con un pr**ecio unitario de 118 €/hora** (SIN IVA), y de **142,78 €/hora (IVA INCLUIDO)**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

Tel: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

ALDAKETAK – *MODIFICACIONES*

No procede.

EPE-LUZAPENAK – *PRÓRROGAS*

El contrato se podrá prorrogar por un período máximo de doce meses, previo informe favorable del Servicio de Empresas del Ayuntamiento.

KONTRATUAREN BALIO ESTIMATUA – *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

LIZITAZIO-MOTA – *TIPO DE LICITACIÓN:*	17.110,00 €
KONTRATU-LUZAPENEN ZENBATEKOA - *IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS:*	17.110,00 €
GUZTIZKO BALIO ESTIMATUA – *VALOR ESTIMADO TOTAL:*	**34.220,00 €**

ORDAINTZEKO MODUA – *FORMA DE PAGO*

En dos pagos. El primer pago (30%) a la ejecución de las dos primeras jornada formativa y el 70% restante a la finalización del programa, previa presentación de la memoria justificativa y visto bueno de los servicios técnicos. La cantidad a facturar se ajustará a razón del precio/hora por el que se haya adjudicado el contrato.

PREZIOAK BERRIKUSTEA – *REVISIÓN DE PRECIOS*

No procede.

KANPOKO FINANTZIAZIOA – *FINANCIACIÓN EXTERNA*

No procede.

GAUZATZEKO EPEA / EPE PARTZIALAK – *PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZOS PARCIALES*

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2027 o desde la fecha de formalización del contrato (en el caso de que esta fecha sea posterior a aquella). El programa formativo dará inicio en el primer semestre del año 2027.

La conformidad con la finalización de la prestación se acreditará mediante la correspondiente acta de recepción suscrita por el Servicio de Empresas.

ALDAERAK AURKEZTEKO AUKERA – *POSIBILIDAD DE VARIANTES*

No procede.

ENPRESA-SAILKAPENA – *CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL*

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, de conformidad con el artículo 77 LCSP 2017.

No se indica clasificación empresarial opcional para la acreditación de la solvencia técnica y económica de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP de 2017 al no estar incluido el objeto del contrato en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes conforme a los códigos CPV del presente contrato.

KAUDIMEN TEKNIKOEN IRIZPIDEAK – *CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA*

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, **como máximo de los tres últimos años,** en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 90.1, párrafo segundo, de la LCSP 2017, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendida como aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del apartado 1 del citado artículo. En consecuencia, no resultará aplicable lo establecido en la letra a) del mismo precepto.

BALIABIDEAK ATXIKITZEA – *ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS*

Las empresas licitadoras adscribirán **a la ejecución del contrato a un mínimo de dos personas** que cumplan los siguientes requisitos:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

- Titulación universitaria relacionada con la gestión empresarial.
- **Experiencia mínima de cinco años** en tareas relacionadas con la asesoría y/o formación a personas emprendedoras o empresarias en materia de gestión de empresas. Acreditable mediante CV.
- **Euskera:** una de las personas adscritas al programa deberá poder prestar los servicios en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAPV (acreditable con nivel de referencia C1 del Marco Común Europeo, equivalente o superior).

Estos requisitos se entienden como obligaciones esenciales de contratación y serán acreditados mediante los currículos y titulaciones oficiales de las personas destinadas a la ejecución del contrato. El nivel de euskera será acreditable mediante titulación oficial.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo, la adjudicataria deberá disponer de ellos desde el inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos durante todo el tiempo de realización de éste. En caso de sustituciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación. Cualquier variación al respecto deberá de ser comunicada con al menos 5 días de antelación y debidamente justificada ante el Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y aceptadas por éste.

ESLEITZEKO IRIZPIDEAK – *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo valorará las propuestas según los siguientes criterios de adjudicación, siendo la puntuación máxima a obtener de 100 puntos:

Las empresas licitadoras deberán presentar su propuesta de intervención en la que como mínimo se describan las condiciones y características de los servicios ofertados y que respondan a lo solicitado en el pliego técnico.

1. Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor – Calidad técnica del proyecto	**Puntuación Máxima (49)**
1.1. Contenidos y metodología del programa	**0 – 32 puntos**
1.1.1. Ajuste del proyecto presentado a lo solicitado y coherencia interna de la oferta presentada. Actuaciones a desarrollar para la correcta ejecución del programa y cronograma propuesto.	0 – 19 puntos
1.1.2. Coherencia metodológica general y descripción y detalle sobre la ejecución de cada una de las fases del proyecto en consonancia con las características del programa y del colectivo emprendedor. A mayor detalle mayor puntuación.	0 – 13 puntos
1.2. Calidad de la memoria final Se valorará el modelo de la memoria final del servicio que se entregará al personal técnico municipal. A mayor contenido, claridad y trazabilidad, mayor puntuación.	**0 – 5 puntos**
1.3. Plan de comunicación	**0 – 12 puntos**
1.31. Difusión. Se valorará la correcta identificación de los públicos objetivo, la coherencia y diversidad de los canales propuestos así como la planificación temporal.	0 – 4 puntos
1.3.2. Proceso de selección. Se valorará la metodología, la claridad y objetividad de los criterios de selección a aplicar en la selección de las personas participantes.	0 – 4 puntos
1.3.3. Base de datos disponible en torno al sector de las ICC. Se valorará la disponibilidad de una base de datos propia vinculada al sector de las Industrias Culturales y Creativas (ICC), A mayor volumen de contactos y su grado de actualización, mayor puntuación.	0 – 4 puntos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Los licitadores debéran alcanzar 20 puntos en esta fase del proceso selectivo.

2. Criterios de valoración que dependen de fórmula matemática	**Puntuación Máxima (51)**
2.1. Precio	
Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos. El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = P_{max} \times \left(\frac{Bi}{Bmax}\right)^{0,5}$ siendo;	0 – 39 puntos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

P = puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración
P_{max} = puntuación máxima atribuida al criterio económico
B_i = porcentaje de baja de la oferta objeto de valoración respecto del presupuesto base de licitación
B_{max} = mayor porcentaje de baja correspondiente a las ofertas admitidas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10%, el valor de este parámetro será 10%.

2.2. Criterios de calidad evaluables mediante formula matematica	**0 – 12 puntos**
2.2.1. Dos puntos por cada persona adscrita al programa además de las dos personas exigidas en la adscripción de medios y siempre que cumplan los requisitos señalados en dicha adscripción.	0 - 4 puntos
2.2.2. Conocimiento acreditado en idiomas. Se valorará el conocimiento de euskera de las personas adscritas al programa de la siguiente forma: 2 puntos por cada una de las personas adscritas al programa, distintas de la persona establecida en el apartado "adscripción de medios:euskera", que acrediten poder ofrecer los servicios en euskera con nivel de referencia C1 del Marco Común Europeo, equivalente o superior y acreditable mediante titulación oficial.	0 - 4 puntos
2.2.3. Certificaciones en materia de RSC (Responsabilidad Social Corporativa): Al ser la responsabilidad social corporativa un ámbito de trabajo de la creación y gestión empresarial, objeto de este contrato, se otorgarán dos puntos por cada cada sello en materia de RSC de empresa, certificados por una entidad acreditada por ENAC.	0 – 4 puntos

Con el fin de acreditar los criterios de adjudicación, las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- Para los criterios correspondientes al **apartado 1 (Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), propuesta de intervención** en la que como mínimo se describan las condiciones y características de los servicios ofertados y que respondan a lo solicitado en este pliego técnico.
- Para el **criterio 2.2.1**, se deberá presentar **copia de titulación** y el **currículum vítae** de cada persona adicional que se proponga adscribir al programa, más allá de las exigidas con carácter mínimo en la adscripción de medios, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho apartado.
- Para el **criterio 2.2.2**, se deberá aportar **copia de la titulación** que acredite el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas —o equivalente superior— en euskera, correspondiente a cada persona adscrita al programa, distinta de la ya contemplada en el apartado de adscripción de medios en materia de euskera, que se ofrezca para prestar los servicios en dicha lengua.
- Para el **criterio 2.2.3**, se deberá presentar el **certificado o sello** en materia de Responsabilidad Social Corporativa de que disponga la empresa, expedido por una entidad debidamente acreditada por ENAC, indicando el tipo de certificación y su vigencia.

En caso de empate, se primará la propuesta de mayor puntuación en el apartado 1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor – Calidad técnica del proyecto.

ESKAINTZA GEHIEGIZKOA EDO EZOHIKOA HARTZEKO IRIZPIDEAK
CRITERIOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

AZPIKONTRATAZIOA – *SUBCONTRATACIÓN*

Conforme a lo establecido en la LCSP 2017.

ESKAINTZAK EBALUATZEKO ADITU-BATZORDEA EDO ERAKUNDE ESPEZIALISTA
COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR OFERTAS

No procede.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOAren Saila
Departamento de PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Tel: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

BEHIN-BEHINEKO BERMEA – *GARANTÍA PROVISIONAL*

No procede.

BERME OSAGARRIA – *GARANTÍA COMPLEMENTARIA*

Sí. Se podrá exigir la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

ZERBITZUAREN BERME-ALDIA – *PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO*

La garantía se entenderá vigente desde el perfeccionamiento del contrato y durante la vigencia del mismo. Se procederá a la devolución de la garantía en el momento que se dé finalizado el servicio.

KONTRATU ERRESERBATUA – *CONTRATO RESERVADO* ☐ Bai - *Sí* ☒ Ez – *No*

GAUZATZEKO BALDINTZA BEREZIAK – *CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN*

GIZARTERATZEA ETA LANERATZEA - *INSERCIÓN SOCIO-LABORAL* ☐ Bai - *Sí* ☒ Ez – *No*

INGURUMENEKOAK - *MEDIOAMBIENTALES* ☒ Bai - *Sí* ☐ Ez – *No*

El adjudicatario deberá aplicar criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución del contrato, adoptando las siguientes medidas:

a) Digitalización y reducción de papel: Toda la documentación del servicio se elaborará y entregará en formato digital. En caso excepcional de requerirse soporte papel, este deberá ser reciclado o con certificación forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente), yutilizar para ello impresión a doble cara.

b) Optimización de desplazamientos: Los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio se planificarán de forma eficiente, agrupando visitas por zonas geográficas para minimizar el consumo de recursos y las emisiones de CO□. Se promoverá, a ser posible, el uso de transporte público o medios de transporte de bajas emisiones.

BERDINTASUNEKOAK – *DE IGUALDAD* ☒ Bai - *Sí* ☐ Ez – *No*

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Se garantizará por la adjudicataria la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Se garantizará igualmente la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo.

La adjudicataria estará obligada a establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BESTELAKOAK – *OTRAS* ☒ Bai - *Sí* ☐ Ez – *No*

- CRITERIOS DE DIVERSIDAD:

  Las acciones programadas deberán tener en cuenta la diversidad garantizando el principio de inclusividad. Entendiendo por diversidad la funcional, sensorial, cognitiva y de origen, entre otras.

- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS:

  La parte contratista, y en su caso la subcontratista, deberá observar durante la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 19/2024 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública del País Vasco, y el Plan para la Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2023-2027.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

En cualquier caso, deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista y, en su caso, por la subcontratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general las siguientes: páginas web, rotulación y señalización, informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios, comunicaciones emitidas por megafonía y cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general.

- **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En el marco de este contrato, los datos personales que serán objeto de cesión son aquellos pertenecientes a las personas y empresas destinatarias del servicio.

El contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211).

El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato y con estricta aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento Europeo 2016/79, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento. Los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este Pliego será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al propio Ayuntamiento y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.

Asimismo, queda obligada a hacer cumplir a su personal las obligaciones relativas al deber de secreto, así como a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con el Ayuntamiento.

La adjudicataria que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como consecuencia de la ejecución de un contrato de servicios, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmar el correspondiente contrato de confidencialidad de datos de carácter personal.

En todo caso, la adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa española y europea sobre protección de datos de carácter personal.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución de este contrato mantendrán la debida confidencialidad respecto a toda la información y datos obtenidos en la ejecución del contrato. Por tanto, no se podrán reproducir, ceder, difundir, publicar ni utilizar para fines diferentes de los establecidos en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato, salvo expresa y puntual autorización del Servicio de Empresas.

Todos aquellos datos relacionados con el presente contrato que haya de suministrarse a la entidad adjudicataria para la realización de los servicios convenidos, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo su custodia, debiendo salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado. Quienes colaboren con la entidad adjudicataria están obligados no sólo al secreto profesional más absoluto, sino

también a la neutralidad y máxima discreción frente a las personas usuarias y responsables del servicio. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La entidad adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

ZIGORRAK – *PENALIDADES*

KONTRATUA GAUZATZEKO EPEA EZ BETETZEAGATIKO ZIGORRAK (2017ko SPKLaren 193.3 artikuluak xadatu ez dituenak)
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 193.3 LCSP 2017

☐ Bai - *Sí* ☒ Ez – *No*

KONTRATUA OSORIK EDO BEHAR BEZALA EZ BETETZEAGATIKO ZIGORRAK (2017ko SPKLaren 192. artikulua)
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO, ART. 192 LCSP 2017

☒ Bai - *Sí* ☐ Ez – *No*

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

Tel: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Los siguientes incumplimientos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo dar lugar, bien a la resolución del contrato conforme al artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), bien a la continuación de la ejecución del contrato con imposición de penalidades por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de medio ambiente, igualdad y diversidad, el resto de condiciones especiales de ejecución y la adscripción de medios (tanto humanos como materiales) recogidos en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales respecto del personal adscrito.

Asimismo, podrá imponerse una penalidad entre el 3% y el 5% del precio del contrato, IVA excluido, en los siguientes supuestos:

- Cuando el tiempo de respuesta no se corresponda con el establecido en la oferta presentada.
- Cuando los informes individuales no se correspondan con lo descrito en la oferta presentada.

El órgano de contratación está facultado para resolver el contrato o imponer las penalidades correspondientes, de forma proporcionalmente acorde a la gravedad del incumplimiento. La imposición de penalidades será, a su vez, compatible con la exigencia del cumplimiento de la obligación.

Las penalidades establecidas son independientes y acumulables entre sí, no pudiendo superar cada una de ellas el 10% del valor estimado del contrato anual; si bien su importe total no podrá superar el 50% del valor estimado correspondiente a una anualidad.

Los incumplimientos graves o reiterados podrán dar lugar a la resolución del contrato. Será compatible la imposición de penalidades con la exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la responsabilidad por daños y perjuicios causados a terceros o al propio Ayuntamiento.

KONTRATUA BERTAN BEHERA UZTEKO BERARIAZKO ARRAZOIAK
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas generales de resolución establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, se configuran como **obligaciones contractuales esenciales** cuyo incumplimiento facultará al órgano de contratación para resolver el contrato conforme al artículo 211.1.f) de la LCSP 2017, o alternativamente imponer penalidades del 3% al 10% del precio del contrato (IVA excluido) según la gravedad del incumplimiento, el **incumplimiento muy grave o grave y reiterado de compromisos en materia de medio ambiente, de compromisos en materia de igualdad y diversidad, de la adscripción de medios personales, de obligaciones laborales, de Seguridad Social y del resto de condiciones especiales de ejecución.**

El órgano de contratación valorará la gravedad del incumplimiento y decidirá, de forma motivada y proporcionada, entre:

- Resolver el contrato conforme al art. 211.1.f LCSP
- Continuar con la ejecución del contrato e imponer las penalidades correspondientes.

KONTURA ORDAINTZEKO – *ABONOS A CUENTA* ☐ Bai - *Sí* ☒ Ez – *No*

ISILPEAN GORDETZEKOAK DIREN AGIRIAK – *DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

- Listados con relación de datos personales de las personas participantes.
- Información económico-financiera, de estrategia, de mercado, etc, de las empresas que participan en el programa de asesoramiento.

La entidad adjudicataria se obliga a guardar el secreto profesional de los datos a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que no podrá ser inferior a cinco años.

ERANTSITAKO AGIRIAK – *DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN*

☒ BALDINTZA TEKNIKOEN ORRIA – *PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS*

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE

EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOAren Saila
Departamento de PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Tel: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/10/2026 11:52:08
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/9

NIKRIX2M54RYKQFK5OLDCJ7BUE